



## REGION DE MURCIA

# BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CIENTO DIECISEIS

II LEGISLATURA

17 DE ABRIL DE 1989

### C O N T E N I D O

#### SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

##### 3. Propositiones no de ley y mociones

Moción sobre creación de la Escuela de Trabajo Social de la Región de Murcia.

(pag. 2.835)

#### SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

##### 3. Interpelaciones

Interpelación nº 55, sobre control por la Consejería de Hacienda de las subvenciones a Entidades Locales y, en especial, al Ayuntamiento de Jumilla, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (II-4051).

(pag. 2.836)

#### SECCION "G", PERSONAL

##### 4. Plantilla orgánica de personal

Transformación de una plaza de ujier,

vacante en la plantilla de funcionarios, en otra de conductor-ujier.

(pag. 2.836)

**SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION**

**1. De la Asamblea**

Variación de la terna de juristas, propuesta para ocupar una plaza de Magistrado en el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

(pag. 2.836)

**SECCION "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS**

**2. Rechazados**

En sesión plenaria de 13 de abril de 1.989.

(pag. 2.836)

**SECCION "A", TEXTOS APROBADOS****3. Propositiones no de ley y mociones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 13 de abril actual, moción "sobre creación de la Escuela de Trabajo Social de la Región de Murcia", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 17 de abril de 1.989

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**MOCION SOBRE CREACION DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA.****PREAMBULO**

La Ley 8/1985, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 93, estipula sin ambigüedad que "la Administración regional, en colaboración con la Universidad de esta Región, promoverá la estructura más idónea para la formación de trabajadores expertos en las distintas materias relacionadas con el objetivo de esta Ley (sic)."

En concreto y como mínimo procurará "la creación de la Escuela de Trabajadores Sociales" (art. 93.1.a).

Con fecha 1-12-88, esta Asamblea Regional aprobó, por unanimidad, Resolución sobre el Mapa de Servicios Sociales, imperativo normativo de la citada Ley. Constituyendo dicho Mapa un estudio prospectivo, nos permite apreciar la situación y diagnóstico de las necesidades de bienestar, fin último a que apunta la filosofía de la Ley de Servicios Sociales. También ha permitido este diagnóstico apreciar las carencias de trabajadores sociales, que contribuirían a paliar los posibles fallos de Bienestar Social. Para ello, parece urgente dotar a esta Región de una Escuela de Trabajo Social, urgencia que se hace más expresa cuando se combina con la oportunidad manifiesta por las diversas instancias que han de contribuir a hacer realidad la creación de la Escuela de Trabajo Social: Gobierno Regional, Consejo Social de la Universidad y esta misma.

Por todo ello, la Asamblea Regional aprueba la siguiente MOCION:

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno a que dé cumplimiento al imperativo legal del art. 93, Ley 8/85, elevando -a través de los cauces que estime oportuno- la propuesta de creación de la Escuela de Trabajo Social, acompañando una Memoria al Consejo Social de la Universidad de Murcia, donde queden reflejados cuantos datos son pertinentes para la creación de tal Escuela de Trabajo Social.

Segundo.- Proponer al Consejo Social de la Universidad para que eleve a la Junta de Gobierno de la Universidad, como es previo y procedente, propuesta de creación de tales estudios para su aprobación por ésta y la consecuente viabilidad y planificación de estos estudios y correspondiente título dentro de su ámbito universitario.

Tercero.- Que el Consejo de Gobierno haga propuesta formal de colaboración mutua para la puesta en marcha de dicha Escuela y su entrada en funcionamiento para el curso 89/90, si fuera razonablemente posible.

Cuarto.- Que el Consejo de Gobierno, una vez culminado todo este proceso, informe a la Comisión de Asuntos Sociales sobre las gestiones y realizaciones objeto de esta moción, dentro del próximo período ordinario de sesiones."

Cartagena, 13 de abril de 1.989

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,  
Miguel Navarro Molina Miguel Jiménez Martínez

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****3. Interpelaciones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de abril actual, la interpelación registrada con el número 55, sobre control por la Consejería de Hacienda de las subvenciones a Entidades Locales y, en especial, al Ayuntamiento de Jumilla, formulada por D. José Juan Cano Vera, del Grupo Parlamentario Popular, (II-4051), se ordena por la

presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 17 de abril de 1.989

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**INTERPELACION Nº 55, SOBRE CONTROL POR LA CONSEJERIA DE HACIENDA DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y, EN ESPECIAL, AL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-4051).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Juan Cano Vera, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre las siguientes cuestiones:

A la vista de las acusaciones vertidas por don Constantino Martínez Bernal, Concejal del Ayuntamiento de Jumilla, contra el Alcalde de esta Corporación, el Grupo de Diputados de Alianza Popular y en su nombre el firmante, interpela al Consejero de Hacienda, en el sentido de si al tener noticias de estas acusaciones, la Consejería de Hacienda ha investigado sobre el tema, y si ha tomado medidas para saber si esta supuesta malversación de fondos o desvío de subvenciones ha sido controlada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma. O, si en su caso, se han adoptado medidas legales contra el alcalde, el denunciante o cualquier otra persona que haya estado implicada en el asunto.

Cartagena, 19 de enero de 1.989

EL DIPUTADO,  
José J. Cano Vera

#### SECCION "G", PERSONAL

##### 4. Plantilla orgánica de personal

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Comisión de Gobierno Interior, en sesión celebrada el día 12 de abril, de conformidad con

las atribuciones que le confiere el artículo 42.4 del Reglamento de la Cámara, ha acordado transformar una plaza de ujier, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Asamblea, en otra de conductor-ujier, que tendrá la misma calificación que las de su clase tienen asignada en dicha plantilla orgánica (publicada en el B.O.A.R. nº 7, de 19 de octubre de 1.987).

Cartagena, 17 de abril de 1.989

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

#### SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

##### 1. De la Asamblea

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Habiendo renunciado don Juan Roca Guillaón a formar parte de la terna de juristas que, para cubrir una plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, corresponde designar a esta Asamblea Regional, la Mesa, en sesión de esta misma fecha, ha acordado admitir una propuesta conjunta de los cuatro Grupos Parlamentarios, según la cual se sustituye al renunciante por D. Pedro Morillas Sánchez en la candidatura presentada por ellos, también conjuntamente, y que fue publicada en el B.O.A.R. nº 115, de 11 de abril de 1.989.

Cartagena, 13 de abril de 1.989

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

#### SECCION "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

##### 2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de abril actual, ha acordado rechazar la moción nº 91, sobre acceso norte a La Manga del Mar Menor, formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, del G.P. Popular (reg. II-3365), la cual fue publicada en el B.O.A.R. nº 98, de 28 de diciembre de 1.988.

Cartagena, 17 de abril de 1.989

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina